

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

c.c. 1712546988

SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

c.c. 0400905407

SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

c.c. 171513347-2.

SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

c.c. 1708252703

1

2

3

4

5 SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES ✓

6 c.c. 171914785-4

7

8



9

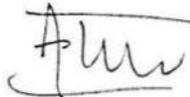
10 SR.TA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO ✓

11 c.c. 1104263130

12

13

14

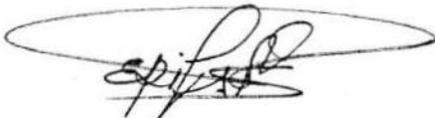


15 SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA ✓

16 c.c. 1705948337

17

18



19

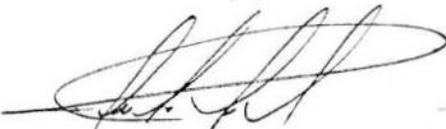
20 SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA ✓

21 c.c. 1712514841

22

23

24



25 SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26 c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

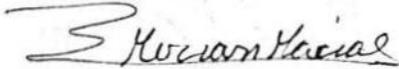
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

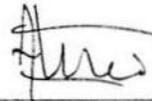
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

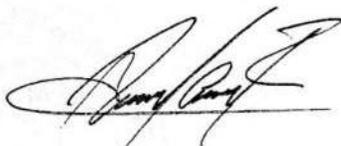


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$ cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

11/05
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

Cargos en el negocio	Nombre	Identificación
REGISTRADOR	ANDRÉS LÓPEZ PATRICIA	17021001
REGISTRADOR	ELIZABETH	17021002
REGISTRADOR	VALERIA ROSA ANDRÉS	17021003
REGISTRADOR	GUSTAVO	17021004
REGISTRADOR	ESTEBAN ROMERO RICARDO	17021005
REGISTRADOR	ANTONIO	17021006
REGISTRADOR	ESTHER BEAVIDES	17021007
REGISTRADOR	ESMERALDA	17021008
REGISTRADOR	EDUARDO	17021009
REGISTRADOR	EDUARDO	17021010
REGISTRADOR	EDUARDO	17021011
REGISTRADOR	EDUARDO	17021012
REGISTRADOR	EDUARDO	17021013
REGISTRADOR	EDUARDO	17021014
REGISTRADOR	EDUARDO	17021015
REGISTRADOR	EDUARDO	17021016
REGISTRADOR	EDUARDO	17021017
REGISTRADOR	EDUARDO	17021018
REGISTRADOR	EDUARDO	17021019
REGISTRADOR	EDUARDO	17021020

REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
CADA UNA A SU CARGO
EN TANTO NO SE ELABORE EL MARCO DE LA INSCRIPCIÓN NÚM. 233 DEL
MARCO LEGAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE QUITO
FORMADA POR LA OFICINA REGISTRAL DE QUITO Y LA OFICINA REGISTRAL DE QUITO

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

c.c. 1712546988

SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

c.c. 0400905407

SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

c.c. 171513347-2.

SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

c.c. 1708252703

1

2

3

4

5

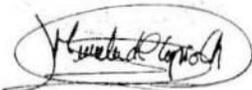

SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES

6

c.c. 171914785-4

7

8



9

10

SRTA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO

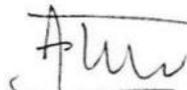
11

c.c. 1104263130

12

13

14



15

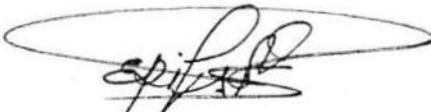
SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA

16

c.c. 1705948337

17

18



19

20

SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA

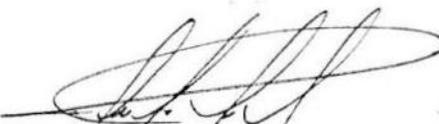
21

c.c. 1712514841

22

23

24



25

SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26

c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

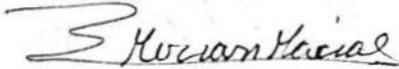
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

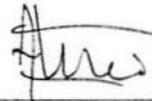
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

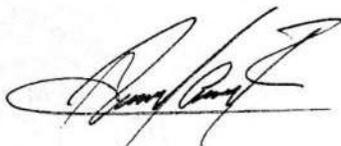


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$100 cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA** y **MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS** y **EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA** y **ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO** y **SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA** y **MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS** y **EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

c.c. 1712546988

SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

c.c. 0400905407

SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

c.c. 171513347-2.

SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

c.c. 1708252703

1

2

3

4

5


SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES

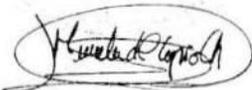
6

c.c. 171914785-4

7

8

9


SRTA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO

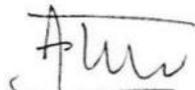
11

c.c. 1104263130

12

13

14


SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA

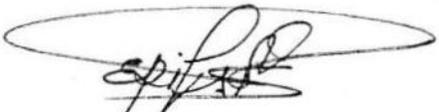
16

c.c. 1705948337

17

18

19


SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA

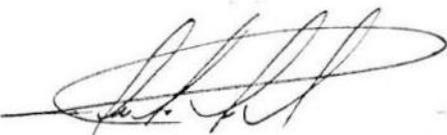
21

c.c. 1712514841

22

23

24


SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26

c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

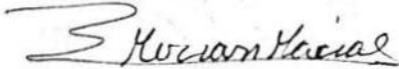
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

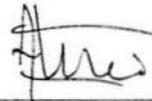
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

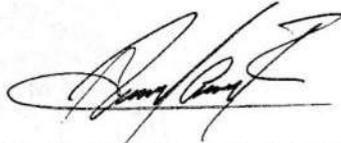


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$ cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

Categoría	Nombre	Identificación
Administrador	ABRADO LOPEZ PATRICIA	17001001
Administrador	ELIZABETH	17001002
Administrador	VALA TORO ANDRES	17001003
Administrador	GUSTAVO	17001004
Administrador	ESTRADA ROMERO RICARDO	17001005
Administrador	ANTONIO	17001006
Administrador	RODRIGUEZ BEATRIZ	17001007
Administrador	ESMERALDA	17001008
Administrador	RODRIGUEZ	17001009
Administrador	EDUARDO	17001010
Administrador	RODRIGUEZ	17001011
Administrador	RODRIGUEZ	17001012
Administrador	RODRIGUEZ	17001013
Administrador	RODRIGUEZ	17001014
Administrador	RODRIGUEZ	17001015
Administrador	RODRIGUEZ	17001016
Administrador	RODRIGUEZ	17001017
Administrador	RODRIGUEZ	17001018
Administrador	RODRIGUEZ	17001019
Administrador	RODRIGUEZ	17001020

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
CADA UNA A SU CARGO
EN TORNOS EL MARCO DE LA INSCRIPCIÓN NÚM. 233 DEL
PARTELA TOPARITA EL INSCRIPCIÓN - LOS CEDETES TRANSFERIRÁN SU RESPONSABILIDAD DE QUITAR
FORMULA ALUMBRADA DIBUJADA ANTE LA NOTARIA TONYA DEL D. M. DRA. ALIJA YOLAIDA
F. DATOS SOCIETALES

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA** y **MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS** y **EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA** y **ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO** y **SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA** y **MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS** y **EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ,
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

c.c. 1712546988

SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

c.c. 0400905407

SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

c.c. 171513347-2.

SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

c.c. 1708252703

1

2

3

4

5

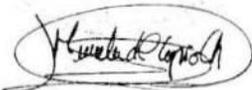

SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES

6

c.c. 171914785-4

7

8



9

10

SRTA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO

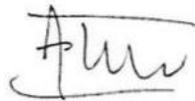
11

c.c. 1104263130

12

13

14



15

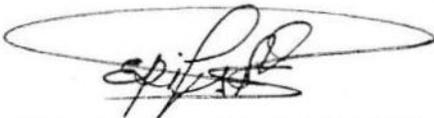
SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA

16

c.c. 1705948337

17

18



19

20

SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA

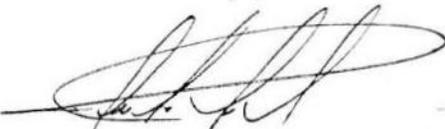
21

c.c. 1712514841

22

23

24



25

SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26

c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

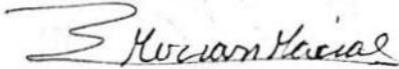
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

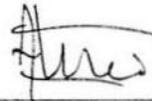
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

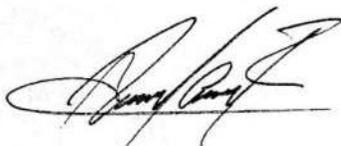


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$1000 cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ,
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

c.c. 1712546988

SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

c.c. 0400905407

SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

c.c. 171513347-2.

SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

c.c. 1708252703

1

2

3

4

5

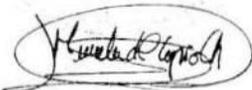

SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES

6

c.c. 171914785-4

7

8



9

10

SRTA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO

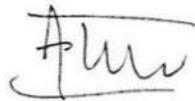
11

c.c. 1104263130

12

13

14



15

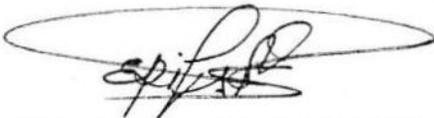
SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA

16

c.c. 1705948337

17

18



19

20

SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA

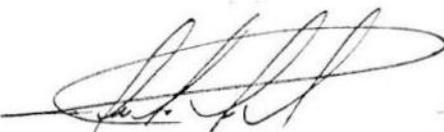
21

c.c. 1712514841

22

23

24



25

SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26

c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

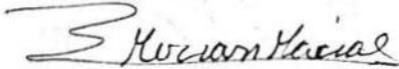
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

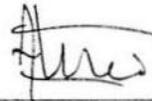
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

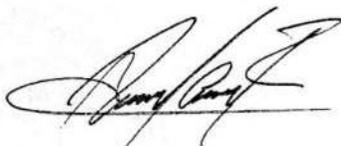


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$100 cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

47330

0222965

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES; y,
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,
ALEXANDER GIOVANNY ARANHA

Fecha de Otorgamiento 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

A Favor * RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 310.00

Quito, a 23 de DICIEMBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

7
8
9
10 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES**

11 **Y**

12 **CESION DE PARTICIPACIONES**

13
14 **OTORGADA POR:**

15 **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA; y,**

16 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA**

17
18 **A FAVOR DE:**

19 **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**

20
21 **CUANTÍA: USD \$ 310,00**

22
23 **MAEM**

24 **DI 3 COPIAS**

25
26 **En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del**
27 **Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la**
28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 comparecen: los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
2 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
3 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
4 **RUBEN BENAVIDES JAYA**, casados entre sí; y, el señor
5 **ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES**, de estado civil
6 soltero; y, la señorita **MARISELA DEL CARMEN CARPIO**
7 **CHILLOGALLO**, de estado civil soltera, los cónyuges señores
8 **ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ**
9 **SILVA**, casados entre sí, la señora **PATRICIA ELIZABETH**
10 **ANDRADE LÓPEZ**, de estado civil divorciada; y, el señor **RICARDO**
11 **ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA**,
12 casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los
13 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a
14 excepción del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero y la señora
15 Solanyi Serrato García, quienes son de nacionalidad colombiana y de
16 tránsito por esta ciudad de Quito, el resto de comparecientes
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar
18 y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **SEÑOR**
20 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar
21 una Resciliación de Cesión de Participaciones y Cesión de
22 Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
24 contrato por sus propios y personales derechos y en calidad de
25 **CEDENTES** los cónyuges señores **PAUL OSWALDO VALLEJO**
26 **CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON**, casados entre sí; los
27 cónyuges señores **MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY**
28 **RUBEN BENAVIDES JAYA** y, el señor **ALEXANDER GIOVANNY**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero; y, en calidad de
2 **CESIONARIOS** la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
3 CHILLOGALLO, de estado civil soltera, los cónyuges señores
4 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,
5 casados entre sí, la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LOPEZ,
6 de estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO
7 ANTONIO CUESTAS ROMERO y SOLANYI SERRATO GARCIA,
8 todos por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante
10 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
11 Quito, el ocho (8) de Febrero del dos mil doce (2012) debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de Abril del dos
13 mil doce (2012), se constituyó la compañía PROCESOS
14 INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., cuyos socios
15 actuales son PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA, propietario de
16 ciento treinta y cuatro (134) participaciones; la señora MYRIAM
17 MERCEDES MACIAS MACIAS, propietaria de ciento treinta y tres (133)
18 participaciones; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
19 BENAVIDES, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones,
20 con un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** El trece (13) de Mayo
21 del dos mil catorce (2014) , ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
22 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los señores PAUL
23 OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL ALOMIA PAVON,
24 casados entre sí; y, el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
25 BENAVIDES, de estado civil soltero, ceden conjuntamente doscientas
26 sesenta y siete (267) participaciones con un valor nominal de un dólar
27 cada una a favor de MARISELA DEL CARMEN CARPIO
28 CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA

1 NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA; PATRICIA ELIZABETH
2 ANDRADE LÓPEZ; y, del señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO. **Tres.-** Mediante Acta de Junta Universal de Socios de
4 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.,
5 celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce, que se
6 adjunta como documento habilitante, la Junta de Socios autorizó a
7 los cónyuges señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
8 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
9 señores MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
10 BENAVIDES JAYA, casados entre sí; y, el señor ALEXANDER
11 GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado civil soltero, ceder el
12 cien por ciento de sus participaciones a favor de MARISELA DEL
13 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO; los cónyuges señores ANDRÉS
14 GUSTAVO ÁVILA NOBOA Y ERIKA CATALINA PAZ SILVA, casados
15 entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de
16 estado civil divorciada; y, los cónyuges señores RICARDO ANTONIO
17 CUESTAS ROMERO Y SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir, la
18 cantidad de trescientas diez (310) participaciones de valor nominal de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
20 **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y**
21 **MARGINACIÓN.-** Por medio de este instrumento los cónyuges
22 señores PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y MARIA ISABEL
23 ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges señores MYRIAN
24 MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA; y,
25 el señor ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES, de estado
26 civil soltero; la señorita MARISELA DEL CARMEN CARPIO
27 CHILLOGALLO, de estado civil soltera; los cónyuges señores
28 ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA CATALINA PAZ SILVA,

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 casados entre sí; la señora PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ,
2 de estado civil divorciada; y, el señor RICARDO ANTONIO CUESTAS
3 ROMERO, quien declara ser de estado civil casado, Rescilian en todas
4 y cada una de sus partes la Cesión de Participaciones enunciada en el
5 numeral dos (2) de la Cláusula Segunda de Antecedentes del presente
6 contrato. De la presente escritura pública de Resciliación de Cesión de
7 Participaciones, misma que se tomará nota al margen de la escritura
8 celebrada el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2014) ante la
9 doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón
10 Quito. **CUARTA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.**
11 Los cónyuges señores ⁽¹⁾ PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y
12 MARIA ISABEL ALOMIA PAVON, casados entre sí; los cónyuges
13 señores ⁽²⁾ MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS y EDDY RUBEN
14 BENAVIDES JAYA; y, el señor ⁽³⁾ ALEXANDER GIOVANNY ARANHA
15 BENAVIDES, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento
16 de la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la
17 compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA.
18 LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la señorita MARISELA
19 DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
20 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
21 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
22 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
23 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
24 SOLANYI SERRATO GARCIA, es decir trescientas diez (310)
25 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una. Quedando el cuadro de socios y
27 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	---------	---------------------------	------------

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

1
2 **QUINTA.-** La cesionaria de común acuerdo con los cedentes
3 declara que cancelará el valor de doscientas sesenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los
5 cedentes, los mismos que serán cancelados de contado a la firma
6 del presente instrumento. Los cedentes antes mencionados
7 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y
8 en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo
9 de reclamación judicial o extrajudicial. **SEXTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta el Acta
11 certificada de la Junta General Universal de Socios de la compañía
12 PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., donde
13 se autoriza a los socios señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga su
14 cónyuge la señora María Isabel Alomia Pavón; los cónyuges señores
15 Myrian Mercedes Macias Macias y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, el
16 señor Alexander Giovanny Aranha Benavides, para que puedan
17 ceder sus participaciones en favor de la señorita MARISELA DEL
18 CARMEN CARPIO CHILLOGALLO, de estado civil soltera; de los
19 cónyuges señores ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA y ERIKA
20 CATALINA PAZ SILVA, casados entre sí; de la señora PATRICIA
21 ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ, de estado civil divorciada; y, de los
22 cónyuges señores RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO y
23 SOLANYI SERRATO GARCIA. Usted Señor Notario sírvase insertar
24 las cláusulas de rigor. Firmado) Abogada María Augusta Escobar

Dra. Mariela Pozo Acosta



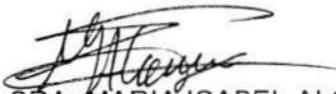
1 Montenegro, matrícula profesional número catorce mil cincuenta del
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
3 compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



7
8
9
10 

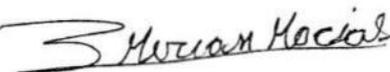
11 SR. PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA

12 c.c. 1712546988

13
14
15 

16 SRA. MARIA ISABEL ALOMIA PAVON

17 c.c. 0400905407

18
19 

20
21 SRA. MYRIAN MERCEDES MACIAS MACIAS

22 c.c. 171513347-2.

23
24
25 

26 SR. EDDY RUBEN BENAVIDES JAYA

27 c.c. 1708252703

28

1

2

3

4

5 SR. ALEXANDER GIOVANNY ARANHA BENAVIDES ✓

6 c.c. 171914785-4

7

8



9

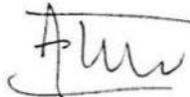
10 SR.TA. MARISELA DEL CARMEN CARPIO CHILLOGALLO ✓

11 c.c. 1104263130

12

13

14

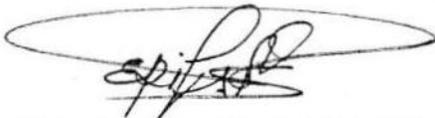


15 SR. ANDRÉS GUSTAVO ÁVILA NOBOA ✓

16 c.c. 1705948337

17

18



19

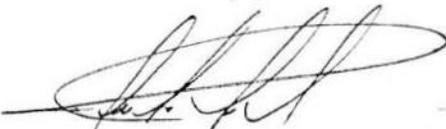
20 SRA. ERIKA CATALINA PAZ SILVA ✓

21 c.c. 1712514841

22

23

24



25 SRA. PATRICIA ELIZABETH ANDRADE LÓPEZ

26 c.c. 171465286-2.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 18 de Diciembre del 2014, a las 10H00, en las oficinas de la compañía PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, concurren los siguientes socios: Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macías Macías; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides, todos por sus propios y personales derechos y concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Myrian Mercedes Macías Macías en su calidad de Presidente, y dispone en primer término que el señor Andres Avila, Gerente General de la compañía, actúe como Secretario de esta Junta y que por tanto, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga	134,00	134	33.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	133,00	133	33.25%
Alexander Giovanni Aranha Benavides	133,00	133	33.25%
TOTAL	S400,00	400	100%

La señora Presidenta declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente se pone a consideración el orden del día:

1.- Autorización para la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones que desean realizar los señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga; Myrian Mercedes Macias Macias; y, Alexander Giovanni Aranha Benavides.

A continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la Resciliación de la Cesión de Participaciones realizada el 13 de Mayo del 2014 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, para tal efecto los socios manifiestan que es su voluntad Resciliar en todas y cada una de sus partes la mencionada Cesión de Derechos y proceder con la marginación respectiva.

Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza la Cesión de Participaciones que desean realizar:

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon, quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Ricardo Antonio Cuestas Romero, cediendo así sus 90 participaciones de sus 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , quienes manifiestan ceder sus participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo, cediendo así sus 44 participaciones de 134 acciones de un dólar cada una.

Los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, quienes manifiestan ceder 43 participaciones de 133 acciones de un dólar cada una. a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 3 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Marisela Del Carmen Carpio Chillogallo.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 90 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Andres Gustavo Avila Novoa.

El señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, manifiesta ceder 40 de sus 133 participaciones de un dólar cada una a favor de Patricia Elizabeth Andrade López.

Por lo que los cedentes Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon: Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones

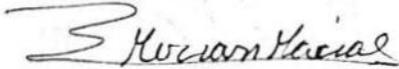
que realizará Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon ; Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya; y, Giovanni Alexander Aranha Benavides, con un total de 310 participaciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública. (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomia Pavon , las 134 participaciones de un dólar cada una; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Rubén Benavides Jaya, 43 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, 133 participaciones de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

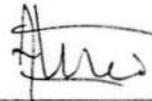
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ricardo Antonio Cuestas Romero	90,00	90	22.50%
Marisela del Carmen Carpio Chigogallo	90,00	90	22.50%
Myrian Mercedes Macias Macias	90,00	90	22.50%
Andres Gustavo Avila Novoa	90,00	90	22.50%
Patricia Elizabeth Andrade López	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor

Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión siendo las doce horas (12h00).



Myrian Mercedes Macias Macias
Socio - Presidente de la Junta



Andres Gustavo Avila Novoa
Socio- Secretario de la Junta



Paúl Oswaldo Vallejo Chiriboga
Socio

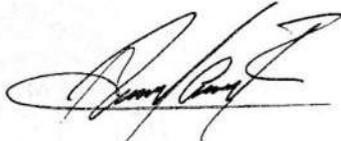


Alexander Giovanni Aranha Benavides
Socio

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO

C.C. 79.408.771



SRA. SOLANYI SERRATO GARCIA

C.C. 39.705.713.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES y CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **PAUL OSWALDO VALLEJO CHIRIBOGA y ALEXANDER GIOVANNY ARANHA** a favor de **RICARDO ANTONIO CUESTAS ROMERO Y OTROS**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Diciembre del dos mil catorce.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN:- Tomé nota al margen de las respectivas escrituras tanto en la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, denominada **PROCESOS INFORMÁTICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.**, celebrada el 8 de Febrero del 2012, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito; y, como en la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía, celebrada ante la suscrita el 13 de Mayo del 2014, la escritura de **RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía antes mencionada, ésta última de la siguiente manera: los cónyuges señores Paul Oswaldo Vallejo Chiriboga y María Isabel Alomía Pavon, quienes ceden 90 participaciones a favor del señor Ricardo Antonio Cuestas Romero; y, a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo 44 participaciones, sin reservarse nada para sí; los cónyuges señores Myrian Mercedes Macías Macías y Eddy Ruben Benavides Jaya, quienes ceden 43 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; el señor Giovanni Alexander Aranha Benavides, quien cede 3 participaciones a favor de Marisela del Carmen Carpio Chillogallo; a favor de Andrés Gustavo Avila Novoa 90 participaciones; y, a favor de Patricia Elizabeth Andrade López 40 participaciones sin reservarse nada para sí, todas y cada una de las participaciones cedidas con un valor nominal de USD\$100 cada una, sin reservarse nada para sí, celebrada ante la suscrita el 18 de Diciembre del 2014. Para los fines legales consiguientes. Quito 23 de Diciembre del 2014.-




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714652862	ANDRADE LOPEZ PATRICIA ELIZABETH	CESIONARIO
1705948337	AVILA NOBOA ANDRES GUSTAVO	CESIONARIO
79408771	CUESTAS ROMERO RICARDO ANTONIO	CESIONARIO
1719147884	ARANHA BENAVIDES ALEXANDER GIOVANNY	CEDENTE
1104263130	CARPIO CHILLOGALLO MARISELA DEL CARMEN	CESIONARIO
1712549698	VALLEJO CHIRIBOGA PAUL OSWALDO	CEDENTE
1715133482	MACIAS MACIAS MYRIAN MERCEDES	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /18/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESOS INFORMATICOS CLOUDSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M.Q. DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA EL 15/06/2015.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

11/05
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

Cargos en el negocio	Nombre	Identificación
REGISTRADOR	ANDRÉS LÓPEZ PATRICIA	17021001
REGISTRADOR	ELIZABETH	17021002
REGISTRADOR	VALERIA ROSA ANDRÉS	17021003
REGISTRADOR	GUSTAVO	17021004
REGISTRADOR	ESTER ROMERO RICARDO	17021005
REGISTRADOR	ANTONIO	17021006
REGISTRADOR	ESTER BEAVIDES	17021007
REGISTRADOR	ESWARDO	17021008
REGISTRADOR	EDUARDO	17021009
REGISTRADOR	EDUARDO	17021010
REGISTRADOR	EDUARDO	17021011
REGISTRADOR	EDUARDO	17021012
REGISTRADOR	EDUARDO	17021013
REGISTRADOR	EDUARDO	17021014
REGISTRADOR	EDUARDO	17021015
REGISTRADOR	EDUARDO	17021016
REGISTRADOR	EDUARDO	17021017
REGISTRADOR	EDUARDO	17021018
REGISTRADOR	EDUARDO	17021019
REGISTRADOR	EDUARDO	17021020

REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
CADA UNA A SU CARGO
EN TANTO NO SE ELABORE EL MARCO DE LA INSCRIPCIÓN NÚM. 233 DEL
MATERIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CEBOTES TRANSFERENCIA DE QUITO
FORMA ALUMBRADA ANTE LA NOTARÍA LINDA DEL D. D. DE LA YOLA